



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2017-MPM/A

Moyobamba, **11 ABR. 2017**

VISTO:

Carta N°023-2017-MPM/GDT/SGEPyO/CCG/RO, de fecha 23 de marzo de 2017; Informe N°015-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 24 marzo de 2017; Informe N°072-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 28 de marzo de 2017; Nota Informativa N°543-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 03 de abril de 2017; Nota Informativa N°575-2017-MPM-GDT, de fecha 29 de marzo de 2017; Nota Informativa N°012-2017-MPM/UF, de fecha 06 de abril de 2017; Nota Informativa N°036-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 10 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de Carta N°023-2017-MPM/GDT/SGEPyO/CCG/RO, de fecha 23 de marzo de 2017, la Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el **Expediente Adicional N°01** del proyecto **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL AGUILA, BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N°368344**, para su revisión, evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°015-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 24 marzo de 2017, el Supervisor de Obra, hace llegar al Sub gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el Expediente Adicional N°01 del proyecto mencionado en el párrafo anterior; el mismo que **Concluye y Recomienda** lo siguiente: **i)** Se recomienda a la Entidad la aprobación del Expediente Técnico: **Adicional N°01** del proyecto **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL AGUILA, BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, mediante Acto Resolutivo, por un monto de **S/.211,103.78**. **ii)** Asimismo, el mencionado expediente técnico, representa el **7.63%** de incidencia con respecto al **PIP Viable**;

Que, con Informe N°072-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 28 de marzo de 2017, la Supervisora de Planta de Proyectos y Obras, comunica al Sub Gerente de Proyectos y Obras, que se hizo la recepción del Informe N°015-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 24 marzo de 2017; la misma que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Monto Contratado:** S/.2'745,882.83 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2017-MPM/A

180 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Caricia Castañeda García – C.I.P N°98174. **Supervisor de Obra:** Ing. Emilio Shica Cabrera – C.I.P N°99174. **Entrega de Terreno:** 31 de enero de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 01 de febrero de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 31 de junio de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N°01:** Resolución de Alcaldía N°368-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017. En ese sentido **Concluye** lo siguiente:
i) La Suscrita declara Procedente el Adicional de **DRENAJE PLUVIAL**, por incremento de Mayores metrados de la alcantarilla para evacuar aguas pluviales y evitar erosión de taludes, ya que en el Expediente Técnico solo contempla la ejecución de 60 ml adicionando 35 ml, completando al 95 ml de Alcantarilla de concreto armado de tipo de marco 2mx2m. ii) El monto del Expediente Técnico del **ADICIONAL DE OBRA N°01** asciende a la suma de **S/.211,103.78**. iii) Es procedente el **ADICIONAL DE OBRA N°01**, ya que el índice de sensibilidad es de **7.63%** del perfil aprobado de **S/.2'745,704.00**;

Que, con Nota Informativa N°543-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 03 de abril, de 2017; y con Nota Informativa N°575-2017-MPM-GDT, de fecha 29 de marzo de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del **Expediente Adicional N°01** del proyecto "**CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL AGUILA, BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**", con Código **SNIP N°368344**, de acuerdo a lo indicado en el Informe N°072-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 28 de marzo de 2017; cuyo monto asciende a **S/.211,103.78**;

Que, a través del Proveído de fecha 03 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, con Nota Informativa N°012-2017-MPM/UF, de fecha 06 de abril de 2017, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial, que se ha realizado el Registro en la Fase de Inversión del proyecto mencionado en párrafos anteriores, tal como se desprende del Formato SNIP – 16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – OPI/DGPM, fecha de registro: 06 de abril de 2017;

Que, con Nota Informativa N°036-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 10 de abril de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la Disponibilidad Presupuestal del proyecto en mención, de acuerdo al siguiente detalle: **Rubro:** 07; **Monto:** S/.211,103.78;

Que, el artículo 207° de la Ley de Contrataciones, señala: solo se procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra, que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar al ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la misma integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 4392017-MPM/A

fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Adicional N°01 del proyecto "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL AGUILA, BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N°368344; debido al incremento de Mayores metrados de la alcantarilla para evacuar aguas pluviales y evitar erosión de taludes, indicando que la incidencia representa el 7.63% respecto del perfil aprobado, cuyo monto asciende a **S/211,103.78**, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTOS E INCIDENCIA	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Presupuesto Contractual	2'745,882.83
Adicional por Mayores Metrados	211,103.78
Deductivo por Menores Metrados	0.00
Incidencia de Adicional N°01	7.63%

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE